

**PEDIDO DE SERVICIO N°**

000128


UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGUL  
 Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO  
 Fecha : 19/02/2026  
 Actividad Operativa : C0135 INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEM  
 Motivo : SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PICK - UP DOBLE CABINA, MAQUINA SECA - INCLUYE OPERADOR PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL Y/O MATERIALES PARA LA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHIL"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func. ,	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0028	10	023	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
942000030010	ALQUILER DE CAMIONETA  SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.2.3.4.5		SERVICIO

  
 Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez  
 CIP: 210370  
**RESPONSABLE**

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA



  
 ING. MARIO JUCHARO LAYME  
 Sub Gerente de Operación y Mantenimiento  
 Firma Autorizada

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS  
 AUTODEMA



  
 Ing. Jorge Palma Cruz



Rea: 044  
 DOC. 9285456  
 EXP. 3622018

INFORME N°038-2026-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
Autoridad Autónoma de Majes  
Proyecto Especial Majes - Sigüas  
Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

**RECIBIDO**

18 FEB 2026

Registro N° 489  
Folios 05  
Firma Hora 8:46

A : ING. MARIO JUCHARO LAYME  
SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE : ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRÍGUEZ  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL MANTENIMIENTO

**ASUNTO** : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA, MAQUINA SECA – INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DEL PERSONAL Y/O MATERIALES.

**MANTENIMIENTO** : "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

**REFERENCIA** : MEMORANDO N°008-2026-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM (DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO)

**FECHA** : 16 DE FEBRERO DEL 2026

Tengo a bien dirigirme a su despacho a fin solicitar el requerimiento de SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA, MAQUINA SECA – INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DEL PERSONAL Y/O MATERIALES, para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

Se realizo la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI.", VÍA RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0174-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha 26 de setiembre del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA, MAQUINA SECA – INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DEL PERSONAL Y/O MATERIALES PARA EL ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI.	SERV	1.00

Se envía por este medio los términos de referencia para el servicio de alquiler de camioneta, debidamente autorizado, por ello se solicita que a través de su despacho se derive a las áreas correspondientes para su trámite.

- Se adjunta términos de referencia.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.

Atentamente.

  
Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez  
CIP: 210370  
RESPONSABLE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

  
Ing. Jorge Palma Cruz

SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PASE A PARA J. Quispe

Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorizado	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y Fines	<input type="checkbox"/>	Opinión	<input type="checkbox"/>
Informe	<input type="checkbox"/>	Atender	<input type="checkbox"/>
Asistir	<input type="checkbox"/>	Resposta	<input type="checkbox"/>
Secretaría	<input type="checkbox"/>	Archivo	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>	Conformidad	<input type="checkbox"/>

18.02.26

**TERMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Contratación del servicio de "ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 PICK-UP DOBLE CABINA, MAQUINA SECA – INCLUYE CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE Y TRASLADO DEL PERSONAL Y/O MATERIALES" para el mantenimiento en referencia.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Contar con 01 camioneta, doble cabina, tracción 4x4, categoría N1 pick up, maquina seca, incluido conductor (conductor), esto con el fin de realizar el transporte y Traslado del personal y/o materiales que serán necesarias para la ejecución del mantenimiento en referencia.

**3. ANTECEDENTES**

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

**4. OBJETIVO DEL SERVICIO**

**4.1 OBJETIVOS GENERALES**

- Contar con el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4x4 DOBLE CABINA para el traslado del personal técnico y administrativo del mantenimiento en referencia.

**4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Permitir el traslado del personal técnico del mantenimiento que se ejecutara para sector de Canal Pañe Sumbay e Imata, instalación de mallas ganaderas.
- Cumplir con los compromisos establecidos con las zonas de influencia.

**5. BASE LEGAL**

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

**6. PERFIL DEL PROVEEDOR**

- Personal natural o jurídica.
- RNP
- FICHA RUC
- No estar impedido de contratar con el estado acreditar que pertenece al rubro, objeto del servicio
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido, con una antigüedad no menor al 2024.
- No estar impedido de contratar con el estado.
- Disponibilidad inmediata de maquinaria.

**7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

**a) UBICACIÓN P UBICACIÓN POLÍTICA**

Región : Arequipa  
Departamento : Arequipa  
Provincia : Caylloma  
Distrito : Callalli

Autoridad local : Chili  
 Sector : Canal Pañe-Sumbay

**b) VÍAS DE ACCESO**

La vía de acceso principal a la zona del proyecto es a través de la vía asfaltada Arequipa – Cusco, el siguiente cuadro nos precisa las distancias:

**Cuadro N° 01: Vías de acceso**

Origen - destino	Tipo de acceso	Distancia (km)	Tiempo (hrs)	Transporte
Arequipa – Campamento Imata AUTODEMA	Asfaltada	131	2:30	Vehículo
Campamento Imata AUTODEMA – Canal Pañe Km 5+000	Asfaltada / Trocha	38	40 min	Vehículo

*Nota: Tiempo referenciales según condiciones de tráfico*

**c) PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

El plazo de la ejecución e implementación será de treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma del contrato u orden de servicio.

**8. ENTREGABLE.**

**a) FORMA DE PAGO**

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del PROVEEDOR por concepto del Objeto del servicio, se realizaran después de ejecutada la respectiva prestación y a la conformidad del Área Usuaría. El pago de los servicios prestados, se efectuará como se indica:

CRONOGRAMA DE EJECUCION			
ITEM	DESCRIPCION	PLAZO	PAGO
01	UNICO ENTREGABLE	CULMINADA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA	100 %

- Informe de actividades.
- Copia de Orden de Servicio.
- Factura.
- Registro Nacional de Proveedores
- Términos de Referencia
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).
- Los desembolsos solo se podrán hacer efectivos previa presentación de los requisitos establecidos por la entidad y demás normas sobre la materia.
- El pago se realizará previo informe de conformidad de Residente del mantenimiento con visto de la Supervisión o inspector con visto del área usuaria y se llevará a cabo al concluir el servicio.
- Adjuntar constancia de SCTR

**b) DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE PAGO SEGÚN ENTREGABLE.**

- Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de Actividades realizadas como entregable, el cual presentará (02) ejemplares (Un original y una copia) debidamente foliado, con la documentación que se señala a continuación.  
 Para la conformidad el proveedor del servicio deberá entregar la siguiente documentación en formato físico tal como se indica:
- Reportes diarios de la maquina (bitácora)
- Reporte de los vales de combustible.

**9. EQUIPO SOLICITADO.**

**a) DESCRIPCIÓN**

CANT	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
01	SERVICIO	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA (MAQUINA SECA) – INCLUYE CONDUCTOR

**b) CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES MÍNIMAS DE LA MAQUINARIA CAMIONETA (MAQUINA SERVIDA, OPERADA)**

- Máquina seca
- Modelo 4x4
- Carrocería de doble cabina
- Tarjeta de propiedad
- SOAT vigente
- Certificado de revisión técnica vigente
- Antigüedad de la maquina no menor al 2024
- Llantas de repuesto
- Maletín de herramientas principales (incluida gata hidráulica)
- Herramientas de seguridad (conos tacos pala pico y otros)
- Botiquín de primeros auxilios
- Eslinga para remolque.
- Toda falla mecánica que presente el vehículo será responsabilidad del proveedor, quien deberá subsanar el inconveniente dentro de las 24 horas.

**c) RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

- El proveedor del servicio la maquinaria (camioneta doble cabina 4 x 4 aportará los conocimientos y la experiencia necesaria (mantenimiento) para la prestación del servicio solicitado.

**d) RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

- LA ENTIDAD proporcionará el combustible al proveedor del servicio a fin de que este pueda cumplir con el objeto de la contratación del servicio.

**e) GARANTÍA MÍNIMA DEL BIEN:**

- De presentarse fallas o desperfectos en la unidad, el proveedor deberá solucionar este hecho en un plazo máximo de 24 horas debiendo prevenir que se cubra esas 24 horas de plazo con otra unidad vehicular de iguales características a fin de no interrumpir el servicio y en caso de persistir las fallas o desperfectos el proveedor del servicio está en la obligación de reponer el vehículo con otro de iguales características, sin generar costos adicionales a la entidad y de no subsanar por otra unidad vehicular se descontara por día no trabajado.

**10. VALOR REFERENCIAL DEL SERVICIO:**

El presupuesto para el SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA (MAQUINA SECA) – INCLUYE CONDUCTOR, es de \_\_\_\_\_ con precios vigentes al mes de febrero del 2026. El cual incluye todos los impuestos de Ley, de conformidad al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
02	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X4 DOBLE CABINA (MAQUINA SECA) – INCLUYE CONDUCTOR	SERV	1.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>			

**11. PENALIDADES.**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable.

## 12. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar el SCTR del conductor luego de firmar la orden de Servicio, en el respectivo entregable en cual el seguro debe cubrir en el tiempo de realización del servicio.

## 13. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA CONFORMIDAD Y POR VICIO OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por vicios ocultos del servicio ofertado será durante la ejecución del mantenimiento.

## 14. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

## 15. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La recepción y conformidad del servicio será dada por residente e inspector de la ficha de mantenimiento y será remitido al área usuaria la Gerencia de Recursos Hídricos y Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento, con su informe correspondiente donde se reflejen tomas fotográficas del servicio realizado.

La recepción conforme no enerva el derecho a reclamo posterior por defectos o vicios ocultos.

## 16. CLAUSULA RESOLUTORIA

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

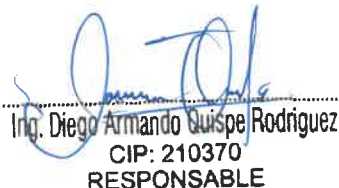
De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

## 17. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

META	: MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)
ACTIVIDAD OPERATIVA	: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
CLASIFICADOR	: 2.6.2.3.4.5
CENTRO DE COSTO	: MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI

Gobierno Regional de Arequipa  
Proyecto Especial Majes-Siguas  
Autodema

  
Ing. Jorge Palma Cruz

  
Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez  
CIP: 210370  
RESPONSABLE

Arequipa, febrero del 2026